



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 383 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACION, IMPLEMENTACION Y USO DEL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA DIRECTA DENOMINADO "E-PORANDU", EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL. -----

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/DGITI N° 28/2024 y el Memorando MECIP N° 40/2024 de fecha 12 de junio de 2024, por la cual eleva a la Dirección General de Asesoría Jurídica, con copia a la Máxima Autoridad Institucional donde sugiere la Creación de un Módulo de consultas con mecanismo de expedición de tickets; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6562/2020, tiene como objetivo reducir el uso del papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado y gestionado en línea.

Que, la Ley N° 6207/2018 Artículo 4° inc. 6 Principios Generales, establece que: "Toda actuación relacionada con la presente Ley debe observar los siguientes principios generales: Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a todos los sectores de la sociedad, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo de sus funciones..."

Que, conforme a la solicitud de la Secretaría General a través del Expediente SIGGE N° 21 de fecha 27 de febrero de 2024 a la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovaciones, sobre la creación de sub mesas de trabajo para mermar a través del área de Atención al usuario la cantidad de consultas recibidas por diferentes canales y brindar a la ciudadanía una pronta respuesta.

Que, conforme al Memorando MECIP N° 40/2024 se informa sobre la actividad dispuesta por la Máxima Autoridad Institucional, mesa de trabajo realizada con directores y funcionarios en general, a los efectos de efectuar propuestas de nombres en guaraní para el Módulo de Consulta Ciudadana, elaborado por la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación.

Que, por el mismo Memorando se informa además los resultados de la actividad realizada con el funcionariado de la Institución, quedando consensuado finalmente: *Nombre en Guaraní para el nuevo módulo de Consulta Ciudadana: E-PORANDU.*

Que, la implementación de un módulo de consultas, facilita el acercamiento de la administración pública a los usuarios, ya que permite la operación desde sus propios establecimientos, reduciendo así las necesidades de traslados y tiempos de esperas, así como la limitación que representan los horarios de funcionamiento administrativo.

Que, la implementación del Módulo de consulta ciudadana va a ofrecer: a) Mejor servicio al ciudadano, simplificando y facilitando su vinculación con los funcionarios de la SEPRELAD mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), a fin de reducir los tiempos y costos involucrados en los trámites administrativos. b) Mejor gestión pública, perfeccionando la calidad de los procedimientos y sistemas de información, con el objetivo de lograr una administración pública eficaz y transparente. c) Mayor Transparencia, facilitando el acceso de los ciudadanos a la información que precisa mediante el módulo de consulta ciudadana expuesto en la página web institucional www.seprelad.gov.py, con la emisión de un Ticket electrónico que

servirá de comprobante

Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

ES COPIA DEL ORIGINAL

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACION, IMPLEMENTACION Y USO DEL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA DIRECTA DENOMINADO “E-PORANDU”, EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL. -----

Que, el Módulo de consulta ciudadana será utilizado como vía única a través del cual la ciudadanía en general podrá realizar consultas y sugerencias referente a la función y competencia de la SEPRELAD.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

- Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la Creación, Implementación y Uso del “Módulo de Consulta Ciudadana E-PORANDU”, y el “Instructivo de Módulo de Consulta”, Anexo a la presente Resolución, elaborado por la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, el cual estará alojado en el portal web de la SEPRELAD. El módulo será el único medio de recepción y respuesta a consultas y sugerencias a la institución. -----
- Artículo 2°. **ABROGAR**, la Resolución de la SEPRELAD N° 316 de fecha 24 de junio de 2024. --
- Artículo 3°. **ESTABLECER**, la vigencia de la presente Resolución a partir del 1 de agosto de 2024.-
- Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

N° 383.-

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD